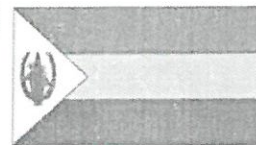




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2025-CM/MDJ

Jesús, 08 de setiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 015-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 05 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 0007-2025-PDNI de fecha 28 de agosto del 2025, remitido por la Hermana Apolonia Kumja Suk, quien es una representante de la iglesia católica con sede en el distrito de Jesús, acude a esta entidad en cumplimiento de su labor pastoral, social y caritativa orientada al servicio de la comunidad, a fin de solicitar apoyo solidario con la donación de cincuenta y siete colchones (57), lo cual fundamenta en la necesidad urgente de atender a familias en situación de vulnerabilidad, adultos mayores, personas con discapacidad y pobladores de escasos recursos de nuestro distrito, quienes carecen de condiciones mínimas de descanso y bienestar. Informa también, dichos colchones serán destinados de manera exclusiva a la asistencia social.

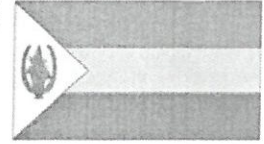
Que, mediante Informe N° 015-2025-MDJ/UA/OLYCP-KREC de fecha 29 de agosto del 2025, la Responsable de la Unidad de Almacén – MDJ, ha señalado la constatación de la existencia de 157 colchones, los cuales fueron aceptados en donación mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2025-CM/MDJ de fecha 15 de enero del 2025, transferidos de los bienes no patrimoniales por el MINEDU con Resolución Jefatural N° 00340-2024-MINEDU/SG-OGA y que actualmente, se ha realizado la verificación del estado físico y funcional de los bienes, pudiéndose identificar que 17 colchones de esponja presentan desgaste significativo debido a su uso prolongado y han sido evaluados como no aptos para su reparación o reutilización, contando con 140 colchones en buenas condiciones; de lo cual ha señalado que es factible donar 57 colchones, salvo mejor parecer, remitido a Gerencia Municipal mediante Informe N° 531-2025-DQG/MDJ-JLCP de fecha 03 de setiembre del 2025, remitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Mediante Informe N° 124-2025-MDJ/OGAJ de fecha 03 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN LEGAL en el cual señala que en virtud de los antecedentes y análisis legal RECOMIENDA remitir al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación, la donación de 57 colchones a favor de la "Parroquia Dulce Nombre de Jesús": conforme a lo establecido líneas precedentes. Avalado mediante Informe N° 108-2025-MDJ/GM de fecha 04 de setiembre del 2025, remitido por Gerencia Municipal.

Los señores regidores intervienen en forma ordenada expresando su punto de vista sobre el informe remitido, para lo cual, señalaron que es importante promover el bienestar social a través de la participación activa de las diferentes organizaciones sociales, esto sin desmerecer la labor de fiscalización inherente a este Concejo Municipal quien tiene la ardua labor de garantizar el uso eficiente de los recursos de la Municipalidad.

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala: Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la donación de 57 colchones a favor de la "Parroquia Dulce Nombre de Jesús" representada por la Hermana Apolonia Kumja Suk con CE: 000691413.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal BAJO RESPONSABILIDAD requerir la lista de beneficiarios con la donación brindada en el presente Acuerdo de Concejo en un plazo no mayor a 30 días, mismo que deberá ser remitido al Pleno de Concejo para su conocimiento y evaluación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE